





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA EL AGOTAMIENTO DEL CREDITO DESTINADO A LAS SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA REGULADAS EN EL DECRETO 113/2022, DE 11 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS



Mediante Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo se publicaron los créditos disponibles en el ejercicio 2023 de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, efectuándose la convocatoria para 2023 (DOCM nº 71 de 13 de abril de 2023).

Por otro lado, las bases reguladoras de estas ayudas recogidas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 200 de 18 de octubre de 2022) establecen el régimen de concesión directa para estas subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo que implica que se resuelve por orden de entrada hasta el límite del crédito total de cada línea.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del del Decreto 113/2022, de 11 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año, lo que conlleva que para esta convocatoria el plazo finaliza a fecha de 30 de noviembre de 2023.

A la fecha de emisión de esta Resolución, se comprueba que, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, el importe de las solicitudes presentadas para la línea 1, supera al presupuesto previsto en la convocatoria para la misma, por lo que se procede, la publicación de la Resolución por la que se declara dicha circunstancia.

No obstante, de acuerdo a lo previsto en el apartado tercero del resuelvo segundo de la Resolución de 03/04/2023 de la Dirección General de Programas de Empleo podrá redistribuirse, el importe asignado a cada línea, si durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera lista de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En uso de las facultades conferidas mediante la Disposición final primera del Decreto 113/2022, de 11 de octubre, a la Directora General de Empleo

DECLARAR el agotamiento del crédito previsto, para la línea 1 de ayudas para incentivar la contratación indefinida previsto en el resuelvo segundo, apartado primero de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publicaron los créditos disponibles en el ejercicio 2023 de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo









y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, en fecha anterior al 30 de noviembre de 2023, fecha final de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: https://www.jccm.es/tramites/1003700.



La Directora General de Empleo